



Resolución/DINAPI/RG/N° 09/2.019

**POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ABOGADOS PRO BONO QUIENES BRINDARAN ASESORAMIENTO PROFESIONAL A LAS MIPYMES, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ASIPI, Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----**

Asunción, 25 de junio de 2.019. -

**VISTO:**

El memorándum DGPI N° 48 remitido por la Dirección General de Propiedad Industrial, oficina encargada de la supervisión del asesoramiento profesional pro bono a las MIPYMES, por el cual remite la lista de voluntarios inscriptos para el efecto. Las disposiciones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre ASIPI Y DINAPI, suscrita en fecha 23 de noviembre del año 2.018. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4.798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Artículo 3°, *Objetivos: La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscritos y ratificados por la República del Paraguay.--*

En el mismo cuerpo normativo, Artículo 4° inc. b), g) e i) se establece que la DINAPI, tiene las funciones de "*b) Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.; g) Representar a los intereses nacionales, en Tratados y Convenios de Cooperación con entidades y países en materia de Propiedad Intelectual. l) Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Intelectual, en el orden nacional*".-----

El Decreto N° 460/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"; el cual organiza la institución a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando igualmente normativas generales en materia de administración establece en su Artículo 30° cuanto sigue: Facultad normativa: *Facultase al Director Nacional de la DINAPI a dictar las resoluciones de carácter administrativo, orgánico y funcional que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Decreto reglamentario.* -----

Abg. Joel E. Talavera Z.



DIRECCIÓN NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RG/N° 01/2019

**POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ABOGADOS PRO BONO QUIENES BRINDARAN ASESORAMIENTO PROFESIONAL A LAS MIPYMES, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ASIPI, Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----**

En ese sentido, para la concreción de los objetivos anteriormente mencionados, se firmó un convenio de cooperación entre la ASIPI y la DINAPI, a los efectos de establecer bases de colaboración recíproca. En ese contexto, se estableció como uno de los objetivos del convenio, lo referente al "*Asesoramiento profesional PRO BONO a las MIPYMES, en gestiones de registro de marca*".-----

El Asesoramiento Profesional PRO BONO a las MIPYMES, estará a cargo de Abogados integrantes de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual - ASIPI, cuya nómina deberá ser proporcionada por sus representantes, debido a que la incorporación a dicho sistema es absolutamente voluntaria.- -----

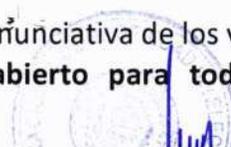
Que, en atención a que el sistema es voluntario es importante recalcar que el Agente de Propiedad Industrial que desee integrar la nómina de Abogados PRO BONO, deberán estar al día con la anualidad de Registro, corriendo a su cargo y cuenta los tramites y gastos que ello acarrea.- -----

Que, la asistencia legal será brindada a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas denominadas MIPYMES, que estén empadronadas ante el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio, presentando ante la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI) de la DINAPI la acreditación (cédula) correspondiente para acceder al beneficio.- -----

Que, según lo dispuesto en la Resolución DINAPI/ RG/ N° 01/2019 se encuentra estipulado que una vez verificada la acreditación, la DGPI le asignara un Abogado PRO BONO conforme a la lista proveída por la ASIPI, en orden alfabético. La designación del Abogado PRO BONO, se hará de manera sucesiva y atenderán única y exclusivamente trámites para el registro de marca, hasta su culminación, incluyendo la asistencia en asuntos litigiosos, si lo hubiere. En otras palabras, la responsabilidad del Abogado PRO BONO abarca desde la solicitud, hasta el otorgamiento o denegación de la marca en sede administrativa, siempre y cuando se agoten todos los recursos en dicha sede; es decir, el proceso no incluye los trámites judiciales. La cantidad de solicitudes por cada MIPYMES, serán de hasta tres (3), las que serán asignadas a cada Abogado PRO BONO.- -----

Que, en la misma normativa así como en el convenio marco se encuentra determinado que los gastos de tasas en general corren por cuenta del solicitante, es decir, se aclara que el beneficio que reciben las MIPYMES, radica en la exoneración de los honorarios profesionales del Agente de la Propiedad Industrial, no así los gastos administrativos.- -----

Que, la lista presentada en esta Resolución es enunciativa de los voluntarios inscriptos hasta el momento, por lo que el espacio **está abierto para todos los interesados**,





DIRECCIÓN NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RG/N° 09/2.019

**POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ABOGADOS PRO BONO QUIENES BRINDARAN ASESORAMIENTO PROFESIONAL A LAS MIPYMES, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ASIPI, Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----**

independientes o estudios jurídicos. Los requisitos a tener en cuenta son el compromiso ético, responsabilidad social del abogado así como su idoneidad a fin de garantizar un servicio eficiente, con calidad profesional y estándares éticos y estar asociados a Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual – ASIPI.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la lista de profesionales suscritos al convenio firmado entre la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual – ASIPI y Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el Asesoramiento Profesional PRO BONO a las MIPYMES, según consta en el Anexo I que acompaña a esta resolución.-----

**Artículo 2°.- REGISTRAR**, en la oficina de la Dirección General de Propiedad Industrial la nómina de Abogados PRO BONO suscritos, mediante el convenio firmado entre la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual – ASIPI y Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), para el Asesoramiento Profesional PRO BONO a las MIPYMES. -----

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplida, archivar.-----



**Abg. JOEL E. TALAVERA ZARATE**  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RG/N° \_\_/2.019

**POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ABOGADOS PRO BONO QUIENES BRINDARAN ASESORAMIENTO PROFESIONAL A LAS MIPYMES, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ASIPI, Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----**

ANEXO I

ADA NELLY TORRES
ADELAIDA OVEJERO
AGUSTIN SAGUIER
ALDO FABRIZIO MODICA
ANA GARCIA
ARNALDO ESCALADA SOSA
CECILIA FERNANDEZ WAGENER
HUGO BERKEMEYER
HUGO MERSAN
JUAN GARCIA
JUAN ORTIZ PIERPAOLI
LAURA LEZCANO
LETICIA SALOMONI DE FERNANDEZ
LORENA MERSAN
MARIA DEIDAMIA APONTE
MONTSERRAT PUENTE
OSCAR SCHOUTEN
RAQUEL TOÑANEZ
VICTOR ABENTE STEWART
WILFRIDO FERNANDEZ



MEMORANDUM DGPI N°: 48

A: ABG. JOEL TALAVERA ZÁRATE, DIRECTOR NACIONAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DE: ABG. BERTA DÁVALOS JULIÁN, DIRECTORA GENERAL INTERINA, DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

REF.: REMITIR LISTADO DE ABOGADOS PROBONO ASIPI-DINAPI

FECHA: 09/05/2019

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el listado de Abogados que se suscribieron al programa PROBONO ASIPI- DINAPI, a fin de que el mismo sea aprobado y registrado.

Table with 2 columns: Number (1-20) and Name (e.g., ADA NELLY TORRES, ADELAIDA OVEJERO, AGUSTIN SAGUIER, etc.)



Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Stamp area with fields: DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Recibido por: [Signature], Firma: [Signature], Exp. N°: 608, Fecha: 10/5/2019, Hora: 9:23

[Signature] Abg. Berta Dávalos Julián, Directora General Interina, Dirección General de Propiedad Industrial



**DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**  
**Secretaría General - Mesa de Entrada**

Fecha: 10/5/2019 Hora: 9:24

Recibido por: \_\_\_\_\_ Exp. N°: 608

Observaciones: \_\_\_\_\_

DELEGADO A:

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> DGPI | <input type="checkbox"/> DAF           |
| <input type="checkbox"/> DGO  | <input type="checkbox"/> AJ            |
| <input type="checkbox"/> DGDA | <input checked="" type="checkbox"/> SG |
| <input type="checkbox"/> AG   | <input type="checkbox"/> OTROS: _____  |

Abg. Joel E. Talavera Z.  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

INSTRUCCIONES:

- Para elaborar respuesta
- Para conocimiento
- Para lectura y comentarios
- Para insumos de trabajo
- Para asistir y/o participar
- Para archivar
- Otros

Observación: ✓ procesar.

aprobar via Resolución



*Handwritten signature in blue ink*